

Resolución de Gerencia General

N° 122-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 17 de septiembre de 2025

VISTO:

Informe N.º 189-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 16 de septiembre de 2025, Informe N.º 0785-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0810-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0812-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0811-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50 del D.L.N° 1440;

Que, el artículo 12º, numeral 12.2, literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva Para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "...La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explicita de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad, así como en la mayor necesidad de gasto;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, establece: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.", aprobando para la EPS BARRANCA S.A. un límite máximo de S/ 1'668,647 soles;

Que, mediante Informe N.º 189-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 16 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e), propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía crédito suplementario por Saldo de Balance año 2024 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR - Fondo de Inversiones y Fondo de Reserva GRD y ACC en atención a los documentos Informe N.º 0785-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0810-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0812-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0811-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos, solicitados por la Gerencia Operacional en su calidad de área usuaria;

MAYOR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

El factor que constituye la mayor disponibilidad financiera y motivo de la presente solicitud es el Saldo de Balance del año 2024, resultado que ha sido informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, validado por la Oficina de Contabilidad y Equipo de Finanzas mediante Informe N° 004-

2025/EQUIPO DE FINANZAS-EPS-BARRANCA S.A, referenciado en el numeral 9 del presente Informe Técnico.

Para mayor ilustración se menciona a continuación se detalla la composición del Saldo de Balance al 31 de diciembre del año 2024 por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversión, Fondos de Reserva y demás cuentas operativas de la EPS. Debiendo precisar que el importe disponible, según se observa en el cuadro N° 01, columna "SALDO DISPONIBLE", que exceptúa la cuenta del banco BCP – Garantía, asciende a **7,798,508.28** soles, incluido del Fondo de Inversiones que asciende a S/ **4'684,042.03** y Fondo de Reserva GRD y ACC por S/ **738,922.23**.

**CUADRO N° 01:
COMPOSICIÓN DEL SALDO DE BALANCE AL 31-12-2024
FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

RUBRO/ENTIDAD	CUENTA N°	FTE.FTO.	SALDO DISPONIBLE
EFFECTIVO		RDR	6,353.60
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-9977008-0-93	RDR	55,520.27
BANCO DE LA NACION	0331-021067	RDR	27,255.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-7074837-0-34	RDR	238,775.90
BANCO DE LA NACION (DETRAC)	0331-028983	RDR	1150.18
BANCO SCOTIABANK	000-8817030	RDR	9,605.91
CAJA MUNICIPAL DE ICA	108-36-232-1-000044636	RDR	177,988.94
BCP - GARANTIA	235-9903450-0-84	RDR	
BCP - INVERSIONES	235-2084586-0-59	RDR-PMO	4,684,042.03
BCP - VMA	235-2649011-0-23	RDR-PMO	238,324.40
BCP – GRD-ACC	235-2649012-0-33	RDR-PMO	738,922.23
BCP – MRSE	235-2649013-0-43	RDR-PMO	194,989.45
BCP – PCC-PAS	235-2649014-0-53	RDR-PMO	388,520.42
BCP - OBLIGACION FINANCIERA	235-2649015-0-63	RDR-PMO	1,037,059.95
SALDO S/.			7,798,508.28

El presente informe técnico está referido, tal como se observa en el cuadro N° 01, a la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – Fondo de Inversión, el mismo que permitirá otorgar la cobertura del costo de inversión solicitada por la Gerencia de Operaciones mediante el Informe N.º 0785-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0810-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos, Informe N.º 0812-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 y anexos, por el monto ascendente a **S/ 280,307.93**. Asimismo, el Fondo de Reserva, que permitirá financiar la inversión por la suma de **S/ 133,224.06**.

MAYOR NECESIDAD DE GASTOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los recursos del Saldo de Balance del periodo 2024 servirán para atender la necesidad de la ejecución de gastos de capital (IOARR), de la inversión denominada: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PASAJE TOMAS VELARDE NOLASCO DE LA CALLE SAN MARTÍN, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2686058**, por el monto ascendente a S/ **112,743.53**, solicitada por la Gerencia de Operaciones mediante el INFORME N° 785-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., ejecución de gastos de capital (IOARR), de la inversión denominada: **RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, RED DE ALCANTARILLADO Y ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PASAJE PARAISO DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2702780**, por el monto ascendente a S/ **77,759.02**, solicitada por la Gerencia de Operaciones mediante el INFORME N° 810-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., ejecución de gastos de capital (IOARR), de la inversión denominada: **RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCANTARILLADO DE LA CALLE ROSALES DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2702783, por el monto ascendente a S/ 89,805.38, solicitada por la Gerencia de Operaciones mediante el INFORME N° 812-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. y de la ejecución de gastos de capital (IOARR), de la inversión denominada: **RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCION VINTO - MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCION VINTO - BUENA VISTA (TRAMO BOTADOR II) EN EL CENTRO POBLADO VINTO BAJO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2701933**, por el monto ascendente a S/ 133,224.06, solicitada por la Gerencia de Operaciones mediante el INFORME N° 811-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., autorizado por parte de la Gerencia General, el mismo que servirá para cumplir las actividades relacionadas al Programa de Inversiones del estudio tarifario periodo regulatorio 2025-2028 aprobado por la SUNASS, y en cumplimiento a las metas de gestión establecidas para el presente periodo regulatorio.

Asimismo, la mayor necesidad de gastos se encuentra sustentado con el requerimiento del área usuaria en este caso la Gerencia de Operaciones, según INFORME N°785, 810, 812 y 811-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A, se evidencia que en el Estudio Tarifario 2025-2028 del I año regulatorio, conforme el cuadro 93 – resumen de las inversiones en el año 2024 y cuadro 95 – resumen de las inversiones en gestión de riesgo de desastres (GDR) y adaptación al cambio climático (ACC) donde se visualiza que se encuentra programada la actividad, y contando con los documentos que acredita la incorporación de los Saldos de Balance 2024 se SOLICITA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE 2024 DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA EPS BARRANCA S.A., en el monto ascendente a S/ 413,531.99 soles;

Que para el ejercicio 2025 la SUNASS ha dispuesto a la Empresa realizar inversiones referidas al programa de inversiones del primer año regulatorio en el marco del Estudio Tarifario 2025-2028, que incluye las inversiones del periodo regulatorio 2019 - 2024 no ejecutadas en su último año y que formarán parte del programa de inversiones del periodo regulatorio 2025 – 2028 y su cumplimiento será evaluado en el marco de la meta de gestión "Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones de la EP" para el primer año regulatorio.

Cuadro N° 93: Resumen de las inversiones en el año 2024
(En Soles)

ITEM	INVERSIONES	MONTO COMPROMETIDO
1	Renovación de Redes de Distribución de Agua Potable Localidad de Barranca	446 144
2	Renovación de Redes colectoras secundarios en la localidad de Barranca	592 124
3	Instalación 300 nuevos medidores - Barranca	83 500
4	Instalación 100 nuevos medidores - Supe	28 300
5	Plan de fortalecimiento de capacidades-Barranca	180 000
6	Plan de fortalecimiento de capacidades Supe	10 000
7	Implementación de 2 cloradores al vacío de 50PPM y renovación de balones de cloro	81 642
8	Saneamiento contable: propiedad, planta y equipos (terrenos e infraestructura	42 000
9	Autorización de licencia de uso de agua subterránea de las fuentes de agua subterránea en barranca y supe	38 525
SUB TOTAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		1 502 235
1	Actividades del Informe de Revisión Tarifaria*	57 378
SUB TOTAL MRSE		57 378
1	Plan de fortalecimiento de capacidades en gestión reactiva	34 500
2	Póliza de seguros	50 000
3	Adquisición de equipos básicos de protección personal	5 750
SUB TOTAL GRD		90 250
1	Elaboración del 2 PCC	21 000
SUB TOTAL PAS y PCC		21 000
TOTAL COMPROMETIDO		1 670 863

Que para el ejercicio 2025 la SUNASS ha dispuesto a la Empresa realizar inversiones referidas al Fondo de Reservas para la gestión del riesgo de desastres (GRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC) del primer año regulatorio en el marco del Estudio Tarifario 2025-2028.

Cuadro N° 97: Resumen de las inversiones en gestión del riesgo de
desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC)
(En Soles)

Componentes	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE PARA MEJORAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN EN EL TRAMO DEL BOTADOR II	129 780	0	0	0	129 780
COLOCACION DE GEOMALLAS PARA PROTEGER LADERA EN EL TRAMO DE PASAMAYITO	0	0	216 300	0	216 300
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO ALTERNO DE 70KW PARA PTAP PAN DE AZUCAR	0	0	0	280 000	280 000
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA ALTERNA DE 25KW PARA LA EBAR MIRAFLORES Y DE 18KW PARA LA EBAR ATARRAYA (INCLUYE TABLEROS DE CONTROL)	0	145 000	110 000	0	255 000
CONSTRUCCION DE DESARENADOR SECUNDARIO EN LA CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL DE PAMPAS DE VELARDE	0	0	0	346 080	346 080
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO-PMACC EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCA Y SUPE	0	50 000	0	0	50 000
MONITOREO DE LA EMISION DE GEI EN EQUIPOS DE COMBUSTION Y ELECTROMECAÑICOS Y EFLUENTES DE AGUAS SERVIDAS SIN TRATAMIENTO	0	35 000	35 000	35 000	105 000
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCA Y SUPE	0	20 000	20 000	20 000	60 000
TOTAL	129 780	250 000	381 300	681 080	1 442 160

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, **mediante la resolución del Titular** correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50; que en la presente incorporación son referidos a gastos de capital y gastos corrientes que no superan los límites máximos establecidos en el Anexo N° IV del Decreto Supremo 006-2025-EF.

Por lo tanto, contando con los documentos que acreditan la incorporación de los Saldos de Balance 2024 se **SOLICITA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE 2024 DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA EPS BARRANCA S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto por el D.L. 1440 y Directiva N° 010-2019-EF/50.01, debiendo hacer de conocimiento al MEF – Dirección General de Presupuesto Público la incorporación realizada dentro de los plazos establecidos.

De acuerdo al siguiente detalle se evidencia que con la presente incorporación presupuestal no se superará el límite máximo autorizado por el MEF para el periodo 2025 respecto a los gastos corrientes, recalcando que el saldo por incorporar corresponde exclusivamente a gastos de capital del Fondo de Inversiones, siendo el detalle como sigue:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO N° 03:
CONTROL DE LIMITE MÁXIMO AUTORIZADO POR EL MEF PERIODO 2025
(DECRETO SUPREMO N° 006-2025-EF)

FTE. FTO.	DETALLE	SALDO DE BALANCE 2024	PIM SS.BB (Res. N° 071-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 072-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 074-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 093-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 099-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 113-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 120-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 121-2025-GG)	PIM SS.BB (Res. N° 000-2025-GG)	SALDO POR INCORPORAR
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo Inversión	4,684,042.03										334,371.98
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO											3,396,871
	Gasto corriente											952,799
	Gasto de capital		52,798.86	116,617.40	229,000.00	351,381.00		109,304.00	26,200.00	65,619.00	413,531.99	3,396,871
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo Reserva PCC - PAS	388,520.42										388,520.42
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO											
	Gasto corriente											-
	Gasto de capital											-
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo Reserva GRD - ACC	738,922.23										738,922.23
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO											
	Gasto corriente											-
	Gasto de capital											-
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo VMA	238,324.40										185,664.40
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO											
	Gasto corriente											52,660
	Gasto de capital											-
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo MERESE	194,989.45										46,375.45
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO											
	Gasto corriente											96,714
	Gasto de capital								22,500.00			51,900
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,037,059.95										769,259.95
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO											
	Gasto corriente											267,800
	Gasto de capital											-
RDR	Saldo de balance año FTE. FTO. RDR	516,649.80										107,603.71
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR											
RDR	Gasto corriente											
	Gestión Administrativa		-	-	-	-	-	-	-	-	-	351,334.39
	Gestión Comerc. y Servicios Colaterales											127,920
	Servicios de Agua Potable											118,254
	Servicio de Alcantarillado											79,400
RDR	Gasto de capital		-	-	-	-	18,711.70	-	-	-	-	25,760
	Gestión Administrativa											57,711.70
	Gestión Comerc. y Servicios Colaterales											30,000
	Servicios de Agua Potable											-
	Servicio de Alcantarillado											9,000
	Proyectos de Inversion / IOARR						18,711.70					-
	TOTALES S/	7,798,508.28	52,798.86	116,617.40	229,000.00	351,381.00	18,711.70	109,304.00	48,700.00	65,619.00	413,531.99	2,570,718.14
	TOTAL SALDO DE BALANCE RDR AL 31.12.2024											7,798,508.28
	(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO											52,660.00
	(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO											749,720.44
	(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO											302,946.00
	(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO											23,760.00
	(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO											80,000.00
	(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO											615,392.00
	(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO											297,

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01”:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario vía saldo de balance 2024 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca S.A. – EPS BARRANCA S.A., hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 99/SOLES (S/ 413,531.99)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTALES	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	Saldos De Balance	413,531.99
TOTAL INGRESOS		S/ 413,531.99

EGRESOS:

(En Soles)

ENTIDAD	: EPS BARRANCA S.A.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: IOARR 2686058: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PASAJE TOMAS VELARDE NOLASCO DE LA CALLE SAN MARTÍN, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA	
ACT/AI/OBRA	: OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Especifica del gasto:	262352 Costo construcción por contrata	101,323.53
	268143 Supervisión	11,420.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: IOARR 2702780: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, RED DE ALCANTARILLADO Y ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PASAJE PARAISO DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA	
ACT/AI/OBRA	: OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Especifica del gasto:	262352 Costo construcción por contrata	66,759.02
	268143 Supervisión	11,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: IOARR 2702783: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE ROSALES DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA	
ACT/AI/OBRA	: OBRA	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Especifica del gasto:	262352 Costo construcción por contrata	78,805.38
	268143 Supervisión	11,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : APNOP
PRODUCTO/PROYECTO : IOARR 2701933: RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCION VINTO - MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCION VINTO - BUENA VISTA (TRAMO BOTADOR II) EN EL CENTRO POBLADO VINTO BAJO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

ACT/AI/OBRA	: OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Especifica del gasto:	262352 Costo construcción por contrata	125,724.06
	268143 Supervisión	7,500.00

TOTAL EGRESOS **S/.** **413,531.99**

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público de MEF.

ARTÍCULO 3º. – REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Producción de Agua Potable y a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.